



Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00055-00
Demandantes	Jeferson Javier Rodríguez Rodríguez y otros
Demandado	Nación- Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Corre traslado y otro

1. ANTECEDENTES

En audiencia inicial N° 0014 de 2019 se ordenó oficiar a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, para que allegara copia auténtica del acta de junta médica laboral practicada al soldado regular, Jefferson Rodríguez Rodríguez y en caso de no haberse realizado, procediera a realizarla.

La parte demandante acreditó haber solicitado a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, el envío de la copia del acta de la junta médica laboral del joven Jefferson Rodríguez Rodríguez.

Se presentó escrito de renuncia de poder conferido por la parte demandada – Ministerio de Defensa Nacional.

El Director de Sanidad Militar del Ejército – Brigadier General Marco Vinicio Mayorga Niño, presenta escrito en respuesta a la solicitud de allegar copia del acta de junta médica laboral practicada al señor Jefferson Rodríguez Rodríguez, indicando que se hizo citación para la junta médica y hasta tanto, se realice la notificación y de digitación correspondiente, dicha dirección podría allegar lo solicitado, aclarando que dicho trámite, podía tener una duración de hasta tres meses aproximadamente.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se correrá traslado a las partes, del oficio signado por el Director de Sanidad Militar del Ejército – Brigadier General Marco Vinicio Mayorga Niño.

Teniendo en cuenta que el escrito de renuncia presentado por el abogado Germán Leonidas Ojeda Moreno, cumple los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso. Se aceptará la renuncia de poder.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del oficio signado por el Director de Sanidad Militar del Ejército – Brigadier General Marco Vinicio Mayorga Niño, visibles a folios 69.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado Germán Leonidas Ojeda Moreno, identificado con cédula N°79.273.724 y T.P.N°102.298 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 22 del VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

X